



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1313

24 de Junio de 2016

Por el cual se modifica el literal c del Artículo 2 de la Resolución del Comité Central de Posgrados 1291 del 15 de abril de 2016, por la cual se autorizó la apertura de la quinta cohorte de la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana de la Escuela de Nutrición y Dietética.

El Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia en uso de las facultades conferidas en Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de las cohortes y la fijación de los criterios de admisión a partir de la tercera cohorte para maestrías y doctorados.
2. Que la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 8765 del 18 de junio del 2015 y está registrada con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 53532.
3. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución del Comité Central de Posgrados 1291 del 15 de abril de 2016, la apertura de la quinta cohorte de la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana de la Escuela de Nutrición y Dietética.
4. Que el Consejo de Escuela de Nutrición y Dietética en su sesión del 17 de junio de 2016 Acta 408 recomendó al Comité Central de Posgrados modificar el literal c del Artículo 2 de la citada Resolución en cuanto a incluir en los perfiles de los aspirantes al programa los profesionales en Química.
5. Que este Comité en su sesión 668 del 24 de junio de 2016 después de un análisis de los requisitos de admisión decidió recomendar modificaciones.



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el literal c del Artículo 2 de la Resolución del Comité Central de Posgrados 1291 del 15 de abril de 2016, el cual quedará así:

Acreditar título profesional de un programa universitario en las profesiones: en Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Microbiología, Biología, Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, Ciencia y tecnología de alimentos, profesionales en Química, Ciencias de la Salud y Ciencias de los Alimentos; expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario